

D^a. Macarena Segarra Fernández

DNI 74231566D. Colegiada COAMBCV nº 70

**ASUNTO: RESPUESTA A RECURSO SOBRE EXCLUSIÓN CANDIDATOS /
REVOCACIÓN CANDIDATURA**

D. Julio Martínez Martínez, con DNI 48365451Q, actuando como Secretario del Colegio Profesional de Licenciados de Ciencias Ambientales de la Comunidad Valenciana (en adelante COAMBCV), con CIF Q0300700B y domicilio a efecto de notificaciones en Apartado 898, código postal 03201 – Elche (Alicante) - coambcv@cienciasambientales.es.

ANTECEDENTES

- I) Que, en fecha 9 de febrero de 2019, ha sido recibida en tiempo y forma la propuesta de candidatura a Junta de Gobierno del COAMBCV para el trienio 2019-2022, “Candidatura por el Empleo”, encabezada por usted.
- II) Que, en dicha candidatura figuran como candidatos D^a María Obiol Rodríguez y D. José Andrés Paredes Espí, como Secretaria y Vocal territorial respectivamente.
- III) Que, según los estatutos vigentes del COAMBCV, regulados por la Resolución de 18 de junio de 2013, del director general de Justicia de la Consellería de Gobernación y Justicia (DOCV 18/07/2013), en su Capítulo III “*Régimen electoral*”, y más concretamente en su artículo 47. “*Electores y candidatos*” se recoge que:

“Para poder ser candidato para ocupar un cargo de la Junta de Gobierno, será necesario tener un mínimo de un año de antigüedad en la colegiación y que no exista en su expediente personal ninguna nota de sanción disciplinaria colegial.”

- IV) Que, en el proceso de comprobación de candidatos y validación

de candidaturas realizado el 10/02/2019, se ha constatado que la fecha de alta en nuestra entidad colegial de **D^a María Obiol Rodríguez se produjo el 27 de febrero de 2018**; mientras que la de **D. José Andrés Paredes Espí tuvo lugar el 3 de octubre de 2018**.

- V) Que, la circunstancia anteriormente expuesta ha sido personalmente comunicada a los interesados, informándoles a su vez de la posibilidad de recurso de la que disponen y de los plazos legalmente establecidos para su presentación y resolución.
- VI) Que, el Capítulo II “La Junta de Gobierno” de los estatutos del COAMBCV, en su artículo 34 “Composición de la Junta de Gobierno” regula cómo debe constituirse dicho órgano rector:

“...La Junta de Gobierno, órgano rector del COAMBCV, estará constituida por: presidente, vicepresidente, secretario y tesorero un vocal por sección, grupo o comisión permanente y tres vocales territoriales...”

- VII) Que, en fecha 11 de febrero de 2019, se remitió a D^a. Macarena Segarra Fernández, con DNI 74231566D, colegiada nº 70 del COAMBCV y domicilio en [REDACTED] en calidad de cabeza de lista de la “CANDIDATURA POR EL EMPLEO”, la resolución de la junta de gobierno del COAMBCV en relación a la presentación de dicha candidatura, donde se le indicaba textualmente lo siguiente:

i) Que, dado que la colegiación de la candidata y candidato arriba indicados no cuenta con la antigüedad mínima exigible por los estatutos del COAMBCV, sus solicitudes dentro de “Candidatura por el Empleo” deben ser rechazadas y consecuentemente excluidas de la convocatoria electoral.

ii) Que, debido a la exclusión de ambos candidatos, la candidatura completa que usted presenta no puede admitida, dado que el decaimiento de la solicitud de dos de sus miembros provoca que tampoco se pueda dar cumplimiento al artículo 34 de los estatutos por la imposibilidad de constituir mínimamente la Junta de Gobierno del COAMBCV.

iii) Que, al ser invalidada la candidatura, tampoco pueden ser admitidos los avales presentados como apoyo a la misma, dado que dichos avales lo son referidos a todos los miembros que componen la candidatura, incluyendo a las dos personas que han resultado excluidas.

iv) Que, según el calendario electoral 2019, el plazo para presentar candidaturas finalizó el 10 de febrero de 2019.

- VIII) Que, también en ese mismo escrito se le informaba sobre la potestad de presentar el correspondiente recurso ante la Junta de Gobierno del COAMBCV, así como de los plazos disponible para ello (cuarenta y ocho horas) y para la oportuna respuesta del COAMBCV (en caso de producirse).
- IX) Que el citado escrito fue remitido, en tiempo y forma, mediante los siguientes medios, tal como se detalla a continuación:
- i. Burofax.
 1. Fecha y hora de envío: 11/02/2019 - 15:57
 2. Fecha y hora de recepción: 14/02/2019 - 16:58
 - ii. Correo electrónico.
 1. Fecha y hora de envío: 13/02/2019 - 12:07
 2. Fecha y hora de recepción: 13/02/2019 - 13:32
- X) Que, haciendo uso de su potestad de recurso, D^a. Macarena Segarra Fernández, remite escrito a la Junta de Gobierno, denominado “RECURSO EXCLUSIÓN CANDIDATOS / REVOCACIÓN CANDIDATURA”, con registro en la oficina de Correos de San Vicente del Raspeig y fecha 13/02/2019, así como por correo electrónico :
- i) Carta certificada.
 1. Fecha y hora de envío: 13/02/2019 - no consta hora.
 2. Fecha y hora de recepción: 15/02/2019 - 17:15
 - ii) Correo electrónico.
 1. Fecha y hora de envío: 15/02/2019 - 18:50

2. Fecha y hora de recepción: 15/02/2019 - 20:03

ANÁLISIS

El recurso presentado por D^a. Macarena Segarra Fernández, DNI 74231566D y Colegiada COAMBCV nº 70 **no atiende al objeto del escrito de 11/02/2019 sobre EXCLUSIÓN CANDIDATOS / REVOCACIÓN CANDIDATURA**, ya que no aporta alegación alguna en relación a la exclusión, de dos de los colegiados incluidos en la candidatura que encabeza, por no cumplir los requisitos del artículo 47, ni por el incumplimiento derivado del artículo 34 de los estatutos del Colegio Profesional de Licenciados en Ciencias Ambientales de la Comunitat Valenciana.

CONCLUSIÓN

No cabe, y por tanto no se admite, el recurso planteado, puesto que las alegaciones expuestas no se refieren en ningún caso a la justificación motivada que hace la Junta de Gobierno del COAMBCV y que ha supuesto la exclusión de candidatos y revocación de la candidatura.

Dicho recurso no dispone de fundamentación jurídica alguna, que sirva de base para entender ajustada a derecho la candidatura presentada por D^a. Macarena Segarra Fernández, DNI 74231566D, Colegiada COAMBCV nº 70, por lo que se mantiene la decisión adoptada en relación a la no admisión de la candidatura "CIENCIAS AMBIENTALES POR EL EMPLEO".

Sin otro particular, agotándose así la vía corporativa y para que conste y surta los efectos oportunos, con el visto bueno del presidente, se firma la presente en Elche, a 15 de febrero de 2019.



Julio Martínez Martínez
Secretario del CoambCV



Vº. Bº. José Toledo Marqués
Presidente del CoambCV